

Acuerdo, anexando las Administraciones de correos de Leon, Chinandega i Rivas á las Administraciones de rentas respectivas.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Desde la publicacion del presente las Administraciones de correos de Leon, Chinandega i Rivas, quedan anexas á las Administraciones de rentas respectivas; asignándoles á c'ú. de ellas cuatro pesos para el pago mensual de cartero.

2º Las espresadas Administraciones de correos harán la entrega de la oficina conforme á la lei.

Comuníquese—Managua. agosto 11 de 1870—Guzman.

